INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE CONTRATO	FOR N° 22/2025
IFV N° 19 / 2025	FECHA: 17/09/2025

1. DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID N°	**401156**	
LLAMADO	**N° 02**	**Año: 2022**
	Denominación	***"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE CON FONDOS DEL FONACIDE. PLURIANUAL EJERCICIOS 2022 - 2023"***
	Lotes	**9 y 10**
MODALIDAD	**Licitación Pública Nacional**	
CARACTERISTICAS ESPECIALES	**Plurianual - Fonacide**	
CONTRATO N°	**67/2022**	
FECHA DEL CONTRATO	**19/12/2022**	
CONTRATANTE	**MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE**	
REPRESENTANTES	Abg. Miguel Prieto Vallejos, Intendente Abg. Antonio Rubén Velázquez, Secretario General	
CONTRATISTA	**FANN S.A.**	
REPRESENTANTE	Sr. Alberto Silva Torales, Representante legal	
CÓDIGO DE CONTRATACIÓN	**LP-30151-22-224573**	
	Fecha: 20/12/2022	
MONTO DEL CONTRATO	**₲ 923.581.200.-**	
MONTO AMPLIADO	**₲ 19.712.748.-**	
MONTO TOTAL	**₲ 943.293.948.-**	
MONTO TOTAL PAGADO (Según facturación)	**₲ 723.571.598.-**	
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO (SSC)	Laura Mariángel Machuca Benitez	

Abg. Javier Garay Servín
Tte. Dpto. de Verificación de Obras y Locaciones
DNCP - DGVC

Abg. Rita R. Leite Quevedo
Coordinadora de Verificación de Contratos
DGVC - DNCP

Abg. Adolfo Arce O.
Director General de Verificación de Contratos
DNCP

VIGENCIA DEL CONTRATO	**Desde:** 19/12/2022 (firma del contrato)
	Hasta: 08/09/2023 (Recepción definitiva de obras de los Lotes 8 y 9 – Adenda 1).
PLAZO DE EJECUCIÓN	- **Lote 9**: 120 días corridos desde la recepción de la Orden de Inicio (desde el 04/01/2023 hasta el 04/05/2023, más prórroga 66 días hasta el 09/07/2023). - **Lote 10**: 90 días corridos desde la recepción de la Orden de Inicio (desde el 04/01/2023 hasta el 04/04/2023, más prórroga 66 días hasta 09/06/2023).
LUGAR DE EJECUCIÓN	- **Lote 9:** Escuela Básica N° 1.633 Espíritu Santo (Área Habitacional N° 4). - **Lote 10:** Escuela Básica N° 5.421 Maria Auxiliadora (Km 5 ½ Acaray Barrio La Blanca).
TIPO DE VERIFICACIÓN	Documental
ALCANCE DE LA VERIFICACIÓN	Verificación documental de la regularidad de prórrogas, cumplimiento de plazos de ejecución y correspondencia de aplicación de multas. Análisis de los datos y documentos obrantes en el SICP, así como los documentos remitidos por la Contratante y el Contratista, y los antecedentes remitidos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la DNCP.
LIMITACIONES DE LA VERIFICACIÓN	La remisión parcial de la documentación respecto a la ejecución del contrato, constituyó una limitante a la verificación contractual realizada, al momento de la elaboración del Informe Preliminar de Verificación Nº 21/2025. La Contratante no ha remitido descargo ni documentaciones sobre los hallazgos expuestos en el IPV N° 21/2025, lo que resultó limitante al momento de la elaboración del presente Informe Final de Verificación.
MARCO LEGAL (Análisis y Recomendaciones)	- **Ley N° 2.051/03** *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, artículo 70° (modificado por la Ley N° 3.439/07) y demás aplicables al análisis de la verificación contractual. - **Ley N° 3.439/07** *"QUE MODIFICA LA LEY Nº 2.051/03 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONS PÚBLICAS"*, artículos 3º inciso c), 10º, 18º y aplicables al análisis de la verificación contractual". - **Ley N° 1.533/00** "*QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS*". - **Decreto Nº 2.992/19** *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"*

Abg. Javier Garay Servín
Enc. Dpto. de Verificación de Obras y Locaciones
DNCP - DGVC

Abg. Adolfo Arce O.
Director General de Verificación de Contratos
DNCP

Abg. Rita B. Leite Quevedo
Coordinadora de Verificación de Obras
DGVC - DNCP

MARCO LEGAL (Análisis y Recomendaciones)	- **Resolución DNCP N° 2.477/18** *"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE INFORMAR LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA OBRA A SER EJECUTADA A TRAVÉS DEL SICP".* - **Resolución DNCP N° 3.561/18** *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE LOS FORMULARIOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL (FIP) Y DE INFORME DE SERVICIOS PERSONALES (FIS)".* - **Resolución DNCP N° 1.700/19** *"POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS, SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA UTILIZACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE APRUEBA EL PLAN DE INGRESO GRADUAL DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO".* - **Resolución DNCP N° 5.695/19** *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS".* - **Resolución DNCP N° 1.807/22** *"POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003"* - PBC / Aspectos Generales en la Contratación de Obras / Contrato N° 67/2022. - Guía DNCP de Gestión de Contratos. - Manual DNCP de Gestión de Contratos de Obras Públicas. - Guía DNCP de Gestión de Garantías.
MARCO LEGAL (Recomendaciones)	- **Ley N° 7.021/22** *"DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, artículos 81°, 110º, 113º inc. i), 116º y demás aplicables a la verificación contractual. - **Decreto Nº 2264/24** *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".* - **Resolución DNCP Nº 5.108/23** *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS REGIDOS POR LA LEY Nº 7021/2022 'DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS'".*

Abg. Javier Garay Servín
Enc. Dpto. de Verificación de Obras y Locaciones
DNCP - DGVC

Abg. Rita B. Leite Quevedo
Coordinadora de Verificación de Contratos
DGVC - DNCP

Abg. Adolfo Arce O.
Director General de Verificación de Contratos
DNCP

ANTECEDENTES	- **Memorándum DJ N° 11/24 de fecha 30/01/2024** remitido en la misma fecha por correo electrónico institucional, mediante el cual el Departamento de Investigaciones de la DGAJ remite el Dictamen DNCP/DJ N° 724/24 y los antecedentes del Caso N° 357/23 a la DGVC. - **Formulario Nº 22/2025** de fecha 30/05/2025, por el cual el Director General de Verificación de Contratos autoriza el inicio de la verificación. - **Nota DNCP/DGVC N° 370/2025** de fecha 03/06/2025, por la cual se solicita a la Contratante que remita documentación referente a la ejecución del contrato. - **Nota DNCP/DGVC Nº 371/2025** de fecha 03/06/2025, por la cual se solicita al Contratista que remita documentación referente a la ejecución del contrato. - **Expediente DNCP N° 4434** de fecha 12/06/2025, por el cual la Contratante remite la documentación referente a la ejecución del contrato. - **Expediente DNCP N° 4436** de fecha 12/06/2025, por el cual el Contratista remite la documentación referente a la ejecución del contrato. - **Informe Preliminar de Verificación N° 21/2025** de fecha 08/09/2025. - **Nota DNCP/DGVC N° 497/2025** de fecha 08/09/2025, por la cual se notifica a la Contratante el IPV N° 21/2025. - **Nota DNCP/DGVC N° 498/2025** de fecha 08/09/2025, por la cual se notifica a la Contratista el IPV N° 21/2025. - **Expediente DNCP N° 6885** de fecha 16/09/2025, por la cual el Contratista remite documentación parcial como descargo del IPV N° 21/2025.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección General de Verificación Contractual

Abg. Adolfo Arce O.
Director General de Verificación de Contratos
DNCP

Abg. Javier Garay Servín
Enc. Dpto. de Verificación de Obras y Locaciones
DNCP - DGVC

Abg. Rita B. Leite Quevedo
Coordinadora de Verificación de Contratos
DGVC - DNCP

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

N°	TEMAS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
1	Convenios Modificatorios	**La Adenda N° 01/2023 fue comunicada en el SICP fuera del plazo establecido en la normativa.**	Para futuras comunicaciones de Convenios Modificatorios a los contratos, dar cumplimiento con los plazos establecidos en la normativa para la comunicación y difusión de los mismos a través del SICP, a fin de permitir la verificación oportuna de las modificaciones introducidas y facilitar el control y acceso público a la información.
		El Informe técnico justificativo de la Dirección de Área Urbana para la Adenda N° 01/2023 no cuenta con fecha de emisión.	El Administrador del contrato, en cumplimiento a su función[1], debe verificar la documentación técnica que justifica la suscripción de convenios modificatorios, y en ese sentido controlar que ésta cuente con fecha cierta de emisión, así como de cualquier otra información y/o dato necesario y relevante sobre la modificación introducida al contrato.
		Falta de evidencia de la respuesta del MEC a las solicitudes de autorización para la inclusión de nuevos ítems por adenda al contrato.	Para próximos contratos, contar con la documentación técnica que antecede y justifica la emisión de la Adenda y remitir a la DNCP todos los documentos que deben constar entre los antecedentes de los Convenios Modificatorios, principalmente aquellos que respaldan la inclusión de nuevos ítems, y que conciernen a autorizaciones emanadas de parte del Ministerio de Educación y Ciencias u otros OEE.
			Deslindar responsabilidades administrativas en el caso de que no se haya obtenido la autorización del MEC para la inclusión de nuevos ítems mediante adenda al contrato.

[1] **Decreto N° 2264/2024, Artículo Art. 103.- Funciones del administrador del contrato: h)** Elevar a consideración del Comité de Suministro la necesidad de realizar una modificación contractual, informando si estas modificaciones no alterarán la relación calidad-precio o las consideraciones de valor por dinero que fueron decisivas para la selección del oferente;

Abg. Javier Garay Servín
Enc. Dpto. de Verificación de Obras y Locaciones
DNCP - DGVC

Abg. Rita B. Leite Quevedo
Coordinadora de Verificación de Contratos
DGVC - DNCP

Abg. Adolfo Arce O.
Director General de Verificación de Contratos
DNCP

1	**Convenios Modificatorios**	**Falta de ampliación del plazo de ejecución para la ejecución de los nuevos ítems incluidos por adenda al contrato.**	Para próximas modificaciones, el Administrador del contrato[2] debe mejorar los controles al momento de analizar la necesidad de realizar modificaciones al contrato, verificando los plazos contractuales y en su caso la ampliación del plazo de ejecución para los nuevos ítems incluidos, considerando el vencimiento del plazo de ejecución contractual, a fin de evitar irregularidades que afecten el cumplimiento, por el Contratista, de las obligaciones del contrato dentro de los plazos establecidos para el efecto.
2	**Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**	**Los Endosos 1 y 2 de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato fueron emitidos y presentados fuera del plazo establecido.**	El Administrador del Contrato[3] con apoyo de la UOC[4], debe controlar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista y en ese sentido, verificar la presentación en tiempo y forma de las garantías contractuales y endosos correspondientes, así como de la vigencia y cobertura de las Pólizas de acuerdo a lo estipulado en el PBC y Adendas respectivas. Para próximos contratos, el Administrador del Contrato con apoyo de la UOC deberán realizar las intimaciones que fueren necesarias al Contratista para el cumplimiento de las condiciones estipuladas en las bases del llamado con relación a la garantía de fiel cumplimiento; considerando que la falta de presentación oportuna de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y sus endosos, puede ser causal de rescisión del contrato.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección General de Verificación Contractual

Abg. Javier Garay Servín
Enc. Dpto. de Verificación de Obras y Locaciones
DNCP - DGVC

[2] **Decreto N° 2264/2024, Artículo Art. 103.- Funciones del administrador del contrato: c)** Realizar el seguimiento y control de las obligaciones del contratista respecto a los plazos establecidos, al cumplimiento de las especificaciones técnicas, garantías y demás condiciones contractuales.
[3] **Decreto N° 2264/2024, Artículo Art. 103.- Funciones del administrador del contrato: c)** Realizar el seguimiento y control de las obligaciones del contratista respecto a las garantías y demás condiciones contractuales.
[4] **Decreto N° 2264/24, Artículo 29. Funciones de la UOC, numeral 11):** Gestionar la formalización de los contratos y recibir las garantías correspondientes.

Abg. Rita B. Leite Quevedo
Coordinadora de Verificación de Contratos
DGVC - DNCP

Abg. Adolfo Arce O.
Director General de Verificaciónde Contratos
DNCP

3	Ejecución del Contrato	**Incumplimiento del plazo de ejecución del lote 9, y de los lotes 9 y 10 de la Adenda N° 1.**	Mejorar la gestión y seguimiento de la ejecución del contrato, trabajando el Fiscal de obra[5] y el Administrador del contrato[6] de manera coordinada, asegurando de esta forma el cumplimiento de los plazos y condiciones de ejecución del contrato; realizando en tiempo y forma las intimaciones al Contratista en casos de retrasos injustificados de la obra, a fin de evitar incumplimientos contractuales y/o el fenecimiento del plazo de ejecución.
			Deslindar responsabilidades administrativas en vista al incumplimiento del plazo de ejecución, que afecta a la correcta y adecuada ejecución del contrato. Deslindar responsabilidades sobre el Fiscal de obras, teniendo en cuenta la responsabilidad solidaria que pesa sobre los fiscalizadores[7].
		Falta de remisión de antecedentes de prórrogas concedidas por Resolución 4164/IM y 4287/IM.	De manera inmediata, remitir a través del SICP todos los documentos exigidos en la normativa para la comunicación de las Prórrogas del plazo de ejecución contractual, principalmente aquellos que sirven para justificar debidamente la causa de las prórrogas concedidas que se mencionan en las notificaciones de fecha 02/06/2023 y 23/06/2023 remitidas por la Administradora del contrato al Contratista.
		La comunicación por el Contratista de las suspensiones por lluvias acaecidas en enero de 2023, fue realizada fuera del plazo previsto en la normativa.	Para próximos llamados, fortalecer los controles respecto a los requisitos establecidos para el otorgamiento de prórrogas del plazo de ejecución del contrato, específicamente en lo referente al plazo previsto para la comunicación de las inclemencias climáticas a la Contratante, y su análisis y concesión por parte del Administrador del contrato.

[5] **Decreto N° 2264/24. Art. 132.- Fiscalizador de obra:** El fiscalizador de obra es la persona física o jurídica que asume la responsabilidad del control, supervisión e inspección de la ejecución de una obra, en representación de la contratante a los efectos de informar acerca del avance de obras y de los acontecimientos que se presenten durante la ejecución, desde la etapa preparatoria de las obras hasta la conclusión de las mismas, debiendo supervisar los aspectos presupuestarios, la calidad de las obras y el cronograma o plazo de ejecución.

[6] **Decreto N° 2264/24, Artículo 103.- Funciones del administrador del contrato:** c) Realizar el seguimiento y control de las obligaciones del contratista respecto a los plazos establecidos, al cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás condiciones contractuales.

[7] **Ley N° 7021/22. Artículo 83.- De la fiscalización:** Será responsabilidad de los fiscalizadores denunciar ante la contratante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios de las mismas.

Abg. Rita B. Leite Quevedo
Coordinadora de Verificación de Contratos
DGVC - DNCP

Abg. Adolfo Arce O.
Director General de Verificación de Contratos
DNCP

Abg. Javier Garay Servin
Enc. Dpto. de Verificación de Obras y Locaciones
DNCP - DGVC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección General de Verificación Contractual

3	Ejecución del Contrato	**Falta de registro de lluvias y suspensión de trabajos en el Libro de obras en los meses de enero, febrero y marzo de 2023 para los lotes 9 y 10, requisito para conceder prórroga del plazo de ejecución.**	El Fiscal de Obras[8], en conjunto con el Administrador del contrato[9], debe verificar el avance y ejecución de las obras, exigiendo al Contratista el registro en el Libro de obra de las lluvias que ocasionen suspensión de la ejecución de los trabajos por los que posteriormente se requieran la prórroga del plazo de ejecución, conforme requisito establecido en la normativa.
			En caso de inobservancia de registros deben realizarse las intimaciones pertinentes al Contratista para su cumplimiento, e informar oportunamente a la Contratante sobre las irregularidades constatadas durante la ejecución de las obras, a fin de que sean aplicadas las sanciones y multas según corresponda.
		Las comunicaciones al SICP de las prórrogas otorgadas mediante Resoluciones N° 3913/IM de fecha 18/04/2023 y N° 3926/IM de fecha 20/04/2023, fueron realizadas fuera del plazo establecido en la normativa.	Para futuras comunicaciones de prórrogas, dar cumplimiento a los plazos establecidos en la normativa para la comunicación y difusión de las mismas a través del módulo habilitado en el SICP, a fin de permitir la verificación oportuna de las prórrogas de los plazos de ejecución y facilitar el control oportuno y acceso público a la información.
		Inconsistencia entre el plazo establecido en el PBC para la emisión de la recepción definitiva de la obra y para la remisión de las listas detalladas de defectos de construcción.	Para próximos procesos, fortalecer la redacción del PBC, en relación al plazo para la emisión de la recepción definitiva, a fin de evitar discrepancias con el plazo para la remisión de las listas detalladas de defectos de construcción, la cual debe ser remitida de manera previa a la recepción definitiva de la obra, pudiendo dicha situación afectar la correcta ejecución, los controles y la recepción de la obra.

[8] **Decreto N° 2264/24. Artículo 134.- Responsabilidades y funciones del fiscalizador: d)**; Verificar que las obras hayan sido ejecutadas de acuerdo a los planos y especificaciones del contrato; **e)** Informar a la contratante de todas las irregularidades encontradas en los planos o especificaciones al momento de su detección, así como de los problemas y dificultades que sean de importancia y que no pudieran ser resueltos directamente en el lugar de la obra; **f)** Presentar a la contratante, informes periódicos acerca del avance de las obras, cuya frecuencia será definida por la misma...g) Registrar y comunicar a la contratante sobre transgresiones o violaciones contractuales o legales cuya existencia se comprobase, aconsejando la aplicación de sanciones y multas estipuladas en el contrato;

[9] **Decreto N° 2264/24, Artículo 103.- Funciones del administrador del contrato: c)** Realizar el seguimiento y control de las obligaciones del contratista respecto a los plazos establecidos, al cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás condiciones contractuales; ...**g)** Analizar y reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual;

Abg. Javier Garay Servín
Enc. Dpto. de Verificación de Obras y Locaciones
DNCP - DGVC

Abg. Rita B. Leite Quevedo
Coordinadora de Verificación de Contratos
DGVC - DNCP

Abg. Adolfo Arce O.
Director General de Verificación de Contratos
DNCP

3	Ejecución del Contrato	**El Acta de recepción definitiva de la Adenda 1 correspondiente al Lote 10, excede por más de tres (3) meses el plazo de emisión establecido.**	Para próximos procesos, el Administrador del Contrato[10] debe verificar y controlar el cumplimiento del plazo para la recepción definitiva de las obras, conforme lo establecido en el PBC; teniendo en cuenta que la fecha de la recepción definitiva de las obras determina el plazo de vigencia del contrato y el limite dentro del cual son exigibles las obligaciones asumidas por las partes en el contrato.
4	Certificaciones	**No se determina la fecha de emisión del Acta de medición N° 1 del Certificado de obra N° 1 correspondiente al Lote N° 10.**	Para próximos contratos de obra, el Fiscal de Obras debe implementar un control efectivo y documentado sobre la emisión de las Actas de medición que sirven de base a los certificados de obras, verificando que estas sean emitidas con fecha cierta, las cuales deben ser elaboradas y entregadas oportunamente de acuerdo al cronograma de obra aprobado conjuntamente con la certificación, a fin de facilitar el control y verificación de su cumplimiento.
		Los Certificados de obra N° 1 y 2 correspondientes al Lote N° 9, y Certificados de obra N° 1 de la Adenda 1 de los Lotes 9 y 10, fueron emitidos fuera del plazo establecido en la normativa.	El Fiscal de Obras[11] en conjunto con el Administrador del contrato, deben realizar controles efectivos que aseguren la certificación de los trabajos ejecutados conforme a los plazos establecidos en la normativa y el PBC para la emisión y presentación de los Certificados de obra, debiendo la Fiscalización realizar los requerimientos necesarios al Contratista para su cumplimiento.
			Deslindar responsabilidades administrativas ante certificaciones de obras emitidas fuera de los plazos establecidos en la normativa.
5	Pagos	**Falta de publicación en el SICP de la información sobre los pagos realizados al Contratista.**	La UOC[12], como medida inmediata, deberá realizar las gestiones administrativas correspondientes para la publicación en el SICP de todos los pagos efectuados en el marco de la ejecución del contrato, a fin de facilitar el control y el acceso público a la información, en cumplimiento al principio de Transparencia y Publicidad.

[10] **Decreto N° 2264/24, Artículo 103.- Funciones del administrador del contrato: i)** Elaborar las actas de recepción provisoria y definitiva.
[11] **Decreto N° 2264/24. Artículo 134.- Responsabilidades y funciones del fiscalizador: i)** Verificar los certificados mensuales de avance de obra presentados por el contratista, corroborando que las cantidades consignadas correspondan a las mediciones reales efectuadas en la obra;
[12] **Decreto N° 2264/24, Artículo 29.- Funciones de la UOC, numeral 3:** Actualizar permanentemente los datos que deben ser publicados en el SICP, en los medios y con las formas establecidas por la DNCP.

Abg. Javier Garay Servín
Enc. Dpto. de Verificación de Obras y Locaciones
DNCP - DGVC

Abg. Rita B. Leite Quevedo
Coordinadora de Verificación de Contratos
DGVC - DNCP

Abg. Adolfo Arce O.
Director General de Verificación de Contratos
DNCP

5	Pagos	**Falta de evidencia de la Estimación de Pagos que debió presentar el Contratista.**	El Administrador del contrato, en ejercicio de sus funciones, debe establecer controles más rigurosos para exigir al Contratista la presentación de toda la documentación prevista en el PBC luego de la firma del contrato, como la Estimación de Pagos, que permite a la Contratante planificar y prever mensualmente los recursos económicos necesarios para la ejecución de la obra.
		Falta de evidencia de la solicitud de pago del Certificado N° 1 del Lote 10 y demás documentos requeridos para el pago.	Mantener un registro actualizado, físico y digital, de toda la documentación presentada por los Contratistas para los pagos por la ejecución del contrato; facilitando su remisión a la DNCP para la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el PBC, dando cumplimiento a la obligación de colaboración que pesa sobre la Contratante, conforme la normativa vigente[13]. Para próximos procesos, establecer mejores controles para asegurar la presentación en tiempo y forma, por el Contratista, de toda la documentación requerida en el PBC para el pago, las cuales deben estar vigentes a la fecha de la solicitud de pago, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones legales y fiscales, de manera a evitar pagos indebidos. Deslindar responsabilidades administrativas ante la recepción y aceptación de documentación requerida para el pago, que se encontraba vencida a la fecha de la solicitud de pago.
		La Constancia REPSE del Contratista se encontraba vencida a la fecha de solicitud de pago del Certificado 1 de la Adenda N° 1.	
		Falta de evidencia de presentación del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente para el pago del Certificado N° 1 de la Adenda 1 del Lote 9; y del Certificado N° 1 del Lote 10.	
		Falta de evidencia de presentación de la Constancia de cumplimiento con la Seguridad Social vigente para el pago del Certificado N° 1 (Lotes 9 y 10), y del Certificado 1 de la Adenda 1 para el Lote 9.	

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección General de Verificación Contractual

Abg. Javier Garay Servín
Enc. Dpto. de Verificación de Obras y Locaciones
DNCP - DGVC

[13] **Ley N° 7021/22, Artículo 116.- Deber de colaboración:** Las Administraciones Contratantes deberán proveer toda la información relacionada con la materia, cuando le sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Abg. Rita B. Leite Quevedo
Coordinadora de Verificación de Contratos
DGVC - DNCP

Abg. Adolfo Arce O.
Director General de Verificación de Contratos
DNCP

5	Pagos	**Sin evidencia de la solicitud de pago de la Factura N° 566 correspondiente al Certificado N° 1 del lote 10, por lo que no se determina el cumplimiento del plazo para el pago.**	El Administrador del contrato conforme la normativa[14], debe realizar el seguimiento de los expedientes de pagos, a fin de tramitar oportunamente los desembolsos correspondientes dentro del plazo establecido en el PBC, de manera a evitar se generen intereses por retrasos injustificados en los pagos. De igual manera, se deberá contar con evidencia de la devolución del fondo de reparo al Contratista, y controlar que el mismo se realice dentro del plazo establecido en la normativa[15]. Mantener un registro actualizado, físico y digital, de toda la documentación que respalde los pagos por la ejecución del contrato; facilitando su remisión a la DNCP para la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el PBC, dando cumplimiento a la obligación de colaboración que pesa sobre la Contratante, conforme la normativa vigente.
		La devolución del Fondo de reparo de los Certificados de obra del lote 9 fue realizada fuera del plazo establecido.	
		Falta de evidencia de la devolución del Fondo de reparo de los Certificados 1 de la Adenda 1 de los lotes 9 y 10.	
		El PBC y el contrato no establecen el porcentaje de multas a ser aplicado al Contratista en caso de incumplimientos de obligaciones contractuales.	Para próximos llamados fortalecer los controles al momento de la redacción del PBC, a fin de que se indique en el mismo (y en el contrato) de forma clara, el porcentaje de la/s multa/s que será/n aplicada/s en el caso de evidenciarse retrasos en la ejecución de los trabajos u otros incumplimientos atribuibles al Contratista.
		Falta de aplicación de multas ante el retraso en la ejecución y entrega de la obra correspondiente a los lotes 9 y 10 del contrato y la Adenda 1.	El Administrador del contrato, en el marco del control de las obligaciones del Contratista, debe establecer un mecanismo que permita la debida aplicación y ejecución de multas, de modo a que exista evidencia documentada de las faltas o incumplimientos atribuibles al Contratista; y en su caso, de la pertinencia en la aplicación de las penalidades establecidas en el PBC y el Contrato. Deslindar responsabilidades administrativas, ante la falta de aplicación y descuento de multas ante los retrasos evidenciados en la ejecución de las obras.

[14] **Decreto N° 9823/2023, Artículo Art. 80.- Funciones del administrador del contrato: ...d)** Realizar el seguimiento de las obligaciones de la contratante como ser: plazos y condiciones para efectuar pagos, plazos y condiciones de liberación y entrega de terrenos, planos, anticipos y demás condiciones contractuales...**f)** Realizar el seguimiento de las solicitudes de los proveedores o contratistas;

[15] **Ley N°7021/22. Artículo 71. Garantías del contrato**... En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y será devuelta dentro de los 10 (diez) días corridos posteriores a la recepción definitiva. //... El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de 30 (treinta) días corridos, según las características de la obra ejecutada.

Abg. Javier Garay Servín
Enc. Dpto. de Verificación de Obras y Locaciones
DNCP - DGVC

Abg. Rita B. Leite Quevedo
Coordinadora de Verificación de Contratos
DGVC - DNCP

Abg. Adolfo Arce O.
Director General de Verificación de Contratos
DNCP

5	Pagos	**Sin evidencia de la retención de la contribución por contratos suscriptos establecido en la normativa.**	Mantener un registro físico y digital de los comprobantes de retención de la contribución por contratos suscriptos, sobre los pagos realizados al Contratista; a fin de facilitar la remisión de los documentos cuando fueren requeridos para la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que establecen retenciones de impuestos fiscales y contribuciones legales, dando cumplimiento a la obligación de colaboración que pesa sobre la Contratante, conforme la normativa vigente.

Abg. Javier Garay Servín
Enc. Dpto. de Verificación de Obras y Locaciones
DNCP - DGVC

Abg. Rita B. Leite Quevedo
Coordinadora de Verificación de Contratos
DGVC - DNCP

Abg. Adolfo Arce O.
Director General de Verificación de Contratos
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección General de Verificación Contractual

Se insta a la **UOC** de la **MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE** que en futuros procesos de contratación pública desarrolle e implemente los controles necesarios a fin evitar irregularidades o falencias iguales o similares a las detectadas en la presente verificación, especialmente respecto a la falta de registro y archivo digital de la documentación relacionada a la ejecución del contrato y su remisión completa en tiempo y forma, que permita la revisión de los documentos establecidos para el control, verificación y fiscalización de la correcta ejecución de los trabajos; mejorar la redacción del contenido del Pliego de Bases y del Contrato, evitando discrepancias y omisiones en ambos documentos, y sobre el control y seguimiento de los contratos públicos.-

Se recuerda a la Contratante que es la Administración Pública la que ejerce la dirección, el control y el seguimiento de la ejecución de sus contratos, a fin de lograr la plena garantía de sus intereses —y la de los beneficiarios del objeto del contrato—, así como la máxima calidad de los bienes, servicios u obras que va a adquirir o contratar. -

Igualmente, cabe traer a colación lo dispuesto en el **artículo 129°** del **Decreto Reglamentario N° 2264/24** de fecha 01/08/2024 —publicado en el SICP— que dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE), las Municipalidades y sociedades anónimas en las que el Estado sea accionista mayoritario, deberán elaborar un **Plan de Mejoramiento Institucional —utilizando las herramientas del MECIP—** como resultado del Informe Final emitido por la Dirección General de Verificación de Contratos (DGVC). En este deben incluir todas las acciones en relación a las conclusiones y las recomendaciones realizadas; y comunicar el mismo a la DNCP dentro del plazo de **veinte (20) días hábiles** contados desde el día siguiente de la notificación de este Informe Final de Verificación. -

El seguimiento de los planes de mejoramiento elaborados a partir de las conclusiones y recomendaciones de la DGVC de la DNCP será realizado por cada Auditoría Interna u otra instancia interna de control, conforme al artículo 129° del Decreto Reglamentario N° 2264/24 de la Ley 7021/22.-

Se dispone la remisión del Informe Final a la Contratante — **MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE —**, a la **Auditoría Interna Institucional** (u órgano similar) de la Contratante, a la **Junta Municipal de Ciudad del Este**, y al Contratista **FANN S.A.**; comunicándoles el cierre de los trabajos de verificación y adjuntando una copia de los antecedentes del mismo. -

Asimismo, se remite el Informe Final y sus antecedentes a la **Dirección General de Asuntos Jurídicos** de la DNCP, a los fines pertinentes. -

Abg. JAVIER GARAY SERVIN
Encargado de Dpto. de Verificación de Obras y Locaciones

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección General de Verificación Contractual

Abg. RITA LEITE QUEVEDO
Coordinadora de Verificación de Contratos

Abg. ADOLFO ARCE OLMEDO
Director General de Verificación de Contratos

ANEXO I

El siguiente análisis se realiza en base al descargo y documentación (parcial) remitida por el Contratista en relación a los hallazgos expuestos en el Informe Preliminar de Verificación N° 21/2025. La Contratante no ha remitido descargo ni documentos, por tanto, los demás hallazgos que no cuentan con descargo se mantienen firmes. Como resultado del análisis, se procede a emitir las conclusiones finales y recomendaciones que son incluidas en el cuadro del IFV.

N°	TEMA	SUB TEMA	HALLAZGOS	DESCARGO / DOCUMENTOS - CONTRATISTA
2	**Garantía de Fiel Cumplimiento**	**Monto cubierto**	**El Endoso N° 1 de la Póliza de Garantía de Fiel cumplimiento de contrato no cubre el monto de ampliación correspondiente a la Adenda N° 01/2023.**	Póliza de Caución / Ejecución de Contrato Obras Públicas Nº 477 de Panal Seguros S.A. Endoso N° 2.
			Análisis de Descargo	
			Se tiene a la vista la Póliza de Caución / Ejecución de Contrato Obras Públicas Nº 477 de Panal Seguros S.A. Endoso N° 2, emitido en fecha 14/06/2024, con vigencia desde 06/08/2023 hasta 31/07/2024, capital asegurado G. 985.637, correspondiente al 10% del monto ampliado por Adenda N° 01/2023. La Póliza tiene fecha de acuse UOC el 18/06/2024, evidenciándose su presentación fuera del plazo máximo establecido.	
5	**Pagos**	**Documentos Requeridos para el pago**	**No se evidencia la presentación del Certificado REPSE (Registro de prestadores de Servicios) del Contratista, que debió presentarse adjunto a las solicitudes de pago.**	Constancia de Registro de Prestadores de Servicios – REPSE, N° 014390, emitido por el MIC a nombre de FANN S.A.
			Se tiene a la vista la Constancia de Registro de Prestadores de Servicios – REPSE N° 014390, emitido por el MIC a nombre de FANN S.A. en fecha 01/06/2018, renovado el 31/05/2022, con vencimiento el 01/06/2024. Se evidencia que la Constancia REPSE se encontraba vencida a la fecha de la solicitud de pago del Certificado N° 1 de la Adenda N° 01/2023 (06/06/2024).	

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Dirección General de Verificación Contractual

Abg. Javier Garay Servín
Enc. Dpto. de Verificación de Obras y Locaciones
DNCP - DGVC

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS		FOR N° 22/2025
IPV N° 21 /2025		FECHA: 08/09/2025
CONTRATO Nº 67/2022		FECHA: 19/12/2022
ID Nº	401156	
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD DEL ESTE CON FONDOS DEL FONACIDE - PLURIANUAL 2022/2023. LOTES N° 9, 10	
CONTRATANTE	MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE	
CONTRATISTA	FANN S.A.	

HALLAZGOS

N°	TEMAS	SUB TEMAS	HALLAZGOS
1	Convenios Modificatorios	Difusión en el SICP	Se evidencia en el SICP la comunicación de la Adenda N° 01 al Contrato fuera del plazo establecido en la norma.
		Documentos Requeridos	El Informe técnico de la Dirección de Área Urbana sobre las justificaciones para la inclusión de nuevos ítems, no cuenta con fecha de emisión.
		Objeto de la Adenda	No se evidencia la respuesta del MEC a las solicitudes de autorización presentadas por la Municipalidad de Ciudad del Este, para la inclusión por adenda al contrato de los ítems no previstos originalmente.
			La modificación al contrato por Adenda N° 01/2023 no establece la ampliación del plazo de ejecución para los nuevos ítems, teniendo en cuenta el vencimiento de los plazos de ejecución establecidos en el contrato.
2	Garantía de Fiel Cumplimiento	Plazo de Presentación	Se evidencia la emisión y presentación del Endoso N° 1 de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, fuera del plazo establecido.
		Monto cubierto	El Endoso N° 1 de la Póliza de Garantía de Fiel cumplimiento de contrato no cubre el monto de ampliación correspondiente a la Adenda N° 01/2023.
3	Ejecución del Contrato	Plazo	Se evidencia el incumplimiento del plazo de ejecución de las obras correspondientes al Lote 9, y de las obras correspondientes a la Adenda 1 para los Lotes 9 y 10.
		Prórrogas del Plazo de ejecución	No se evidencian antecedentes de solicitudes de prórroga concedidas por Resolución 4164/IM (16 días) y 4287/IM (14 días), mencionadas en las notificaciones de fecha 02/06/2023 y 23/06/2023 remitidas al Contratista.

Abg. Javier Garay Servín
Enc. Dpto. de Verificación de Obras y Locaciones
DNCP - DGVC

Abg. Rita B. Leite Quevedo
Coordinadora de Verificación de Contratos
DGVC - DNCP

3	Ejecución del Contrato	Prórrogas del Plazo de ejecución	No se evidencia la fecha de acuse de las solicitudes de prórroga por inclemencias climáticas a la Contratante; de la Nota de fecha 02/03/2023 se evidencia que la comunicación de las suspensiones por lluvias acaecidas en enero de 2023 fue realizada fuera del plazo previsto en la normativa.
			No se evidencia el registro de lluvias y suspensión de trabajos en el libro de obras en los meses de enero, febrero y marzo de 2023 en la ejecución de los Lotes 9 y 10, habiéndose otorgado prórrogas del plazo de ejecución para dichos lotes.
			Se evidencia que la comunicación en el SICP de las prórrogas otorgadas mediante Resoluciones N° 3913/IM de fecha 18/04/2023 y N° 3926/IM de fecha 20/04/2023, fue realizada fuera del plazo establecido en la normativa.
		Recepción Definitiva	Se evidencia inconsistencia entre el plazo establecido en el PBC para la emisión de la recepción definitiva de la obra y el plazo para la remisión de las listas detalladas de defectos de construcción, que debe remitirse al Contratista de manera previa a la recepción definitiva.
			Se evidencia que el Acta de recepción definitiva correspondiente a la Adenda 1 (Lote 10) excede por más de tres (3) meses el plazo establecido.
4	Certificaciones	Procedimiento para elaboración	Sin evidencia de la fecha del Acta de medición N° 1 correspondiente al Certificado de obra N° 1 del Lote 10.
		Plazo	Se evidencia que el plazo de emisión entre los Certificados de obra 1 y 2 del Lote 9, y el Certificado de obra 1 de la Adenda 1 de los Lotes 9 y 10, sobrepasan el plazo de 30 días establecido en la normativa para la emisión de los mismos.
5	Pagos	Datos de Pagos (SICP)	A la fecha no se ha publicado en el SICP la información sobre los pagos por el contrato.
		Estimación de Pagos	No se evidencia la presentación por parte del Contratista, de la Estimación de Pago requerida en el PBC.
		Documentos Requeridos para el pago	Sin evidencia de la solicitud de pago del Certificado de obra N° 1 del Lote 10, y de los documentos requeridos en el PBC para el efecto
			No se evidencia la presentación del Certificado REPSE (Registro de prestadores de Servicios) del Contratista, que debió presentarse adjunto a las solicitudes de pago.
			No se evidencia la presentación del Certificado de Cumplimiento Tributario con vigencia a la fecha de pago del Certificado N° 1 de la Adenda 1 (Lote 9).

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección General de Verificación Contractual

Abg. Javier Garay Servín
Enc. Dpto. de Verificación de Obras y Locaciones
DNCP - DGVC

Abg. Rita B. Leite Quevedo
Coordinadora de Verificación de Contratos
DGVC - DNCP

5	Pagos	Documentos Requeridos para el pago	Sin evidencia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente que debió presentar el Contratista adjunto a la solicitud de pago del Certificado N° 1 del Lote 10.
			Sin evidencia de la Constancia de cumplimiento con la Seguridad Social vigente que debió adjuntarse a la solicitud de pago del Certificado N° 1 del Lote 9.
			No se evidencia la presentación de la Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social con vigencia a la fecha de la solicitud de pago del Certificado N° 1 de la Adenda 1 (Lote 9).
			Sin evidencia de la Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social que debió presentar el Contratista adjunta a la solicitud de pago del Certificado N° 1 del Lote 10.
		Plazo para pago al Contratista	Ante la falta de evidencia de la solicitud de pago de la Factura N° 566 correspondiente al Certificado de obra N° 1 del Lote 10, no se determina el cumplimiento del plazo para el pago.
		Fondo de Reparo	Según Orden de pago N° 93259 se evidencia que la devolución del Fondo de reparo correspondiente a los Certificados de obra del Lote 9 fue realizada fuera del plazo máximo establecido.
			No se tiene evidencia de la devolución del Fondo de reparo correspondiente a los Certificados 1 de la Adenda 1 (Lotes 9 y 10).
		Multas	En el PBC y el contrato no se establece el porcentaje de multas a ser aplicado al Contratista en caso de incumplimientos de obligaciones contractuales.
			La Contratante manifiesta que no se han realizado descuentos en concepto de multas; no obstante, se evidencian retrasos en la entrega de las obras correspondientes al Lote 9 del contrato y de la Adenda 1 (Lotes 9 y 10).
		Retenciones	No se evidencia la retención de la contribución por contratos suscriptos establecido en la normativa.

En virtud a los hallazgos indicados en el presente Informe Preliminar, se remite el mismo a la **UOC** de la Contratante **MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE** y al Contratista **FANN S.A.,** a efectos de que efectúen sus descargos dentro del plazo de **5 (cinco) días hábiles** – contados a partir del día siguiente de la remisión del presente informe mediante correo electrónico –, aclarando cada uno de los hallazgos señalados.-

Abg. JAVIER GARAY SERVIN
Encargado Dpto. De Verificación de Obras y Locaciones

Abg. RITA LEITE QUEVEDO
Coordinadora de Verificación de Contratos

DESARROLLO DE LA VERIFICACIÓN

El análisis se realiza en base al Pliego de Bases y Condiciones, el contrato y su adenda, los datos y documentos obrantes en el SICP, los documentos remitidos por la Contratante y el Contratista. De la lectura, análisis y comparación realizada en el marco de las tareas de control por parte de esta Dirección se pudo evidenciar lo siguiente:

1. ANTECEDENTES DOCUMENTALES				
CONTROL	**REQUISITO**	**DATO VERIFICADO**	**EVIDENCIA**	**OBSERVACIONES**
Plazo	**Contratante** 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la nota remitida por correo electrónico. **Nota DGVC N° 370/2025** remitida el **04/06/2025**, fecha máxima de presentación: **11/06/2025**.	Fecha de remisión de antecedentes: 11/06/2025 (En plazo)	Expediente DNCP N° 4434 de fecha 12/06/2025	Los documentos fueron remitidos el 11/06/2025, posterior al horario de cierre de atención de la DNCP (15:00 hs.), motivo por el cual el sistema asignó la fecha de recepción del día hábil siguiente (12/06/2025), por lo que se considera la remisión en plazo.
	Contratista 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la nota remitida por correo electrónico. **Nota DGVC N° 371/2025** remitida el **04/06/2025**, fecha máxima de presentación: **11/06/2025**.	Fecha de remisión de antecedentes: 11/06/2025 (En plazo)	Expediente DNCP N° 4436 de fecha 12/06/2025	Los documentos fueron remitidos el 11/06/2025, posterior al horario de cierre de atención de la DNCP (15:00 hs.), motivo por el cual el sistema asignó la fecha de recepción del día hábil siguiente (12/06/2025), por lo que se considera la remisión en plazo.
Forma	Digital	Formato Digital	Expedientes DNCP N° 4434 y 4436, ambos de fecha 12/06/2025	-
Contenido	Anexo I de Nota DGVC Nº 370/2025 y 371/2025.	Documentaciones remitidas conforme Anexo I		-
Canal de Recepción	Mesa de Entrada Digital o al correo de la Mesa de Entrada de la DNCP	Correo de Mesa de Entrada DNCP		-

Abg. Javier Garay Servín
Enc. Dpto. de Verificación de Obras y Locaciones
DNCP - DGVC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección General de Verificación Contractual

2. SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS				
CONTROL	**REQUISITO**	**DATO VERIFICADO**	**EVIDENCIA**	**OBSERVACIONES**
Administrador	Asignación en el SSC conforme a los artículos 1º y 2º de la Resolución DNCP N° 1.700/19.	Laura Mariángel Machuca Benitez	SICP	-
Indicadores de cumplimiento	**PBC, Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Indicadores de cumplimiento de Contrato** El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: **LOTES** 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, **9**, 12 y 15; Certificados de Obras 1 al 4, mes de diciembre 2022 al mes de marzo 2023. LOTE N° 6: Certificados de Obras 1 al 5, mes de diciembre 2022 al mes de abril 2023. **LOTES 10**, 11 , 13 y 14: Certificados de Obras 1 al 3, mes de diciembre 2022 al mes de febrero 2023.	Indicadores de cumplimiento de los Lotes N° 9 y 10, publicados en el SICP: - **Lote 9**: Certificado 1 - 11/05/2023 / Certificado 2 - 28/06/2023 / Certificado 3 – 04/08/2023 / Rec. Provisoria - 04/08/2023. / Rec. Definitiva 04/09/2023. - **Lote 10**: Certificado 1 - 03/04/2023 / Certificado 2 - 24/04/2023 / Rec. Provisoria – 24/04//2023. / Rec. Definitiva 25/05/2023.	Sistema de Seguimiento de Contratos (SSC)	-
Garantías contractuales	Carga conforme a los artículos 1º y 2º de la Resolución DNCP Nº 1700/2019	- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Endoso - Garantía de Anticipo Financiero y Endoso - Póliza de Seguro Accidentes Personales y Endoso - Póliza de Seguro Riesgos Técnicos CTR Contratista y Endoso	- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (Póliza 1503000477 – Panal Seguros S.A.) y Endoso N° 1 - Garantía de Anticipo Financiero (Póliza 1506000587 – Panal Seguros S.A.) y Endoso N° 1 - Póliza de Seguro Accidentes Personales 0401004928 – Panal Seguros S.A. y Endoso 1 - Póliza de Seguro Riesgos Técnicos CTR Contratista 1402000230 (con cláusula Responsabilidad Civil) – Panal Seguros S.A. y Endoso 1	-

Abg. Javier Garay Servín
Enc. Dpto. de Verificación de Obras y Locaciones
DNCP - DGVC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección General de Verificación Contractual

3. CONVENIOS MODIFICATORIOS				CANTIDAD: 01 (uno)
CONTROL	**REQUISITO**	**DATO VERIFICADO**	**EVIDENCIA**	**OBSERVACIONES**
Instrumento	**Artículo 45, inc. c) de la Resolución DNCP Nº 5695/19**[1] Adenda Contractual en la que se instrumente la modificación introducida.	Adenda	Adenda N° 01 de fecha 13/06/23 (SICP – Modificaciones al Contrato)	-
Difusión en el SICP	**Artículo 44 de la Resolución DNCP Nº 5695/19** Comunicadas a la DNCP a través del SICP, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la emisión del Acto Administrativo (13/06/2023). Fecha límite: 27/06/2023	Fecha de comunicación al SICP: 17/07/2023	Expediente 311736 (SICP / Portal Interno)	**Se evidencia en el SICP la comunicación de la Adenda N° 01 al Contrato fuera del plazo establecido en la normativa.**
Documentos Requeridos	**Artículo 45 de la Resolución DNCP Nº 5695/19** Acto administrativo de la Máxima Autoridad que apruebe los términos del Convenio Modificatorio.	Resolución municipal que autoriza la suscripción y aprueba los términos de la Adenda N° 1 al Contrato N° 67/2022	Resolución N° 4217/ I.M. de fecha 13/06/2023 (SICP – Modificaciones al Contrato)	-
		Resolución de la Junta municipal que aprueba la Adenda N° 1 al Contrato N° 67/2022	Resolución N° 598/2023 J.M. de fecha 11/08/2023 (SICP – Modificaciones al Contrato)	
	Artículo 62 de la Ley Nº 2051/03 **Artículo 95 del Decreto Nº 2992/19** Informe previo favorable de la Auditoría General y/o Dictamen legal.	Dictámenes favorables de Auditoría Interna	Dictamen Dirección de Auditoría Interna de fecha 17/05/2023 y Dictamen complementario de fecha 28/08/2023	-
		Dictamen Legal favorable	Dictamen de Asesoría Jurídica N° 1065 de fecha 07/06/2023 (SICP interno – Modificaciones al Contrato)	

Abg. Javier Garay Servín
Enc. Dpto. de Verificación de Obras y Locaciones
DNCP - DGVC

[1] POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS.

Documentos Requeridos	**Artículo 42 de la Resolución DNCP Nº 5695/19** Dictamen técnico que exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada.	Informe sin fecha que expone los fundamentos técnicos y justificaciones para la inclusión de nuevos ítems (ventiladores de techo, pizarrones tipo acrílico),.	Informe técnico de la Dirección de Área Urbana de la Municipalidad de Ciudad del Este.	**El Informe técnico de la Dirección de Área Urbana sobre las justificaciones para la inclusión de nuevos ítems, no cuenta con fecha de emisión.**
Fecha de Adenda	**Artículo 95 del Decreto Nº 2992/19** **Artículo 43 de la Resolución DNCP Nº 5695/19** Suscripto durante la vigencia del Contrato. Desde el 19/12/22 hasta 04/09/2023	Suscripto el 13/06/2023 (Contrato vigente)	Adenda N° 01 de fecha 13/06/23	-
Objeto de la Adenda	**Artículo 62 de la Ley Nº 2051/03** Ampliar, modificar o complementar la obra por causas imprevistas o técnicas, hasta un 20% del monto del contrato original, y que no tengan por objeto otorgar al Contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el PBC y el contrato. 20% del monto total del contrato: **G. 184.716.240**.-	- Inclusión de ítems no previstos en la planilla del contrato: Ventiladores de techo de 56" de 7 velocidades, con caja metálica; Pizarrones tipo acrílico con porta pinceles y borrador. - Ítems incluidos por la suma total de **G. 19.712.748**.- - La ampliación del contrato se encuentra dentro del porcentaje y condición establecida en la normativa, se encuentran fundadas en el Principio del Interés Superior del Niño; la modificación no otorga condiciones más favorables al Contratista.	- Adenda N° 01 de fecha 13/06/23. - Informe técnico de la Dirección de Área Urbana de la Municipalidad de Ciudad del Este. - Dictamen de la Dirección de Auditoría Interna de fecha 17/05/2023. - Dictamen complementario de la Dirección de Auditoría Interna de fecha 28/08/2023. - Dictamen de la Asesoría Jurídica N° 1065 de fecha 07/06/2023. - Nota de Reparo de la Coordinadora de la UOC, Lic. Zunilda Pérez Vega, de fecha 13/12/2023 (SICP interno – Modificaciones al Contrato)	Por Nota de fecha 13/12/2023 la Coordinadora de la UOC de la Municipalidad justificó las observaciones realizadas por Nota DNC N° 6006/2023 (SICP), mencionando que han realizado sucesivos procesos administrativos ante el MEC para la aprobación de la adenda, y que en virtud a lo dispuesto en el artículo 210 de la Ley Orgánica Municipal, se dispuso la modificación contractual solicitando la difusión en el SICP bajo exclusiva responsabilidad de la Contratante; ante esto, se dispuso la publicación y difusión de la adenda en el SICP. **No se cuenta con evidencia de la respuesta del MEC a las solicitudes de autorización, presentadas por la Municipalidad, para la inclusión de los ítems no previstos originalmente en el proyecto, que fueron incluidos mediante adenda al contrato.** **La modificación al contrato no establece la ampliación del plazo de ejecución para los nuevos ítems, teniendo en cuenta el vencimiento de los plazos de ejecución establecidos en el contrato.**

Abg. Javier Garay Servín
Dpto. de Verificación de Obras y Locaciones
DNCP - DGVC

4. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO				CANTIDAD DE ENDOSOS: S/D
CONTROL	**REQUISITO**	**DATO VERIFICADO**	**EVIDENCIA**	**OBSERVACIONES**
Instrumento	**Artículo 89 del Decreto Nº 2992/19** **Cláusula 11° del Contrato** Póliza de Seguro o Garantía Bancaria	Pólizas de Seguro	Póliza de Caución / Ejecución de Contrato Obras Públicas Nº 1503000477 de Panal Seguros S.A. y Endoso N° 1.	-
Plazo de Presentación	**Artículo 39 de la Ley Nº 2051/03** **Cláusula 11° del Contrato** Dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato. **Firma del Contrato: 19/12/2022** **Fecha límite de presentación: 29/12/2022** **Adenda 01/2023** **Firma de la Adenda: 13/06/2023** **Fecha límite de presentación: 23/06/2023**	Póliza principal presentada en fecha 28/12/22.	Nota Contratista con acuse de recibo de la UOC de fecha 28/12/22.	-
		Nota de presentación de Endoso N° 1 de fecha 08/08/23, sin fecha de acuse de la Contratante.	- Nota Contratista de fecha 08/08/23. - Endoso N° 1 emitido en fecha 03/08/2023.	Sin evidencia de la fecha de presentación ante la Contratante del Endoso N° 1 de la Garantía de Fiel Cumplimiento correspondiente a la ampliación por Adenda N° 01; **no obstante, de la fecha de emisión de la Póliza se evidencia la emisión y presentación fuera de plazo del Endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento.**
Monto cubierto	**PBC, Datos de la Licitación, Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento** **Cláusula 11° del contrato** **5%** del monto total del contrato: **G. 46.179.060.-** **Adenda 01/2023** **G. 985.637.-**	Capital Máximo asegurado: G. 46.179.060.-	Póliza de Caución / Ejecución de Contrato Obras Públicas Nº 1503000477	-
		Capital Máximo asegurado: G. 46.179.060.-	Endoso N° 1 a la Póliza de Caución / Ejecución de Contrato Obras Públicas Nº 477	**El Endoso N° 1 de la Póliza de Garantía de Fiel cumplimiento de contrato no cubre el monto de ampliación correspondiente a la Adenda N° 01/2023.**
Plazo de Vigencia	**PBC, Datos de la Licitación, Periodo de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato** El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de 200 días corridos contados desde la firma del contrato (del 19/12/2022 al 07/07/2023).	- Póliza principal vigente desde el 19/12/2022 hasta el 06/08/2023 (230 días). - Endoso 1 vigente desde el 06/08/2023 hasta el 31/12/2023.	- Póliza de Caución / Ejecución de Contrato Obras Públicas Nº 1503000477, emitida en fecha 26/12/2022. - Endoso 1 emitido en fecha 03/08/2023.	-

Abg. Javier Garay Servín
Enc. Dpto. de Verificación de Obras y Locaciones
DNCP - DGVC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección General de Verificación Contractual

5. EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
CONTROL	**REQUISITO**	**DATO VERIFICADO**	**EVIDENCIA**	**OBSERVACIONES**
Lugar	**PBC, Datos de la Licitación, Datos para la identificación al sitio de obras.** **Lote 9:** Escuela Básica N° 1.633 Espíritu Santo (Área Habitacional N° 4). **Lote 10:** Escuela Básica N° 5.421 María Auxiliadora (Km 5 ½ Acaray Barrio La Blanca).	**Lote 9:** Escuela Básica N° 1.633 Espíritu Santo (Área Habitacional N° 4) **Lote 10:** Escuela Básica N° 5.421 Maria Auxiliadora (Km 5 ½ Acaray Barrio La Blanca)	- Orden de Inicio de Obras de fecha 04/01/2023 - Actas de Recepción Provisoria y Definitiva (Lotes 9 y 10)	-
	Resolución DNCP Nº 2477/2018 (Georreferenciamiento) Información relacionada a la ubicación geográfica del lugar donde será ejecutada la obra.	Ubicación geográfica de la obra en formato kmz	SICP – Convocatoria	-
Plazo	**PBC, Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Periodo de construcción, lugar y otros datos Cláusula 7° del contrato** El plazo previsto para la ejecución de las obras es de: **120 (ciento veinte) días corridos** contados desde la recepción de la orden de inicio para el **Lote 9**; y **90 (noventa) días corridos** contados desde la recepción de la orden de inicio para el Lote **10.** **Lotes 9 y 10** Fecha de la Orden de Inicio: 04/01/2023 Fecha de finalización según contrato: 04/05/2023 (Lote 9) – 04/04/2023 (Lote 10) **1° Prórroga de 48 días: 21/06/2023 (Lote 9) – 22/05/2023 (Lote 10)** **2° Prórroga de 18 días: 09/07/2023 (Lote 9) – 09/06/2023 (Lote 10)**	Fecha de recepción provisoria de obras: - Lote 9: **04/08/2023** (Fuera de plazo 26 días) - Lote 10: **24/04/2023** (En plazo) - Recepción provisoria de obras (Adenda 01/2023) en fecha **08/08/2023**: Lotes 9 y 10 (fuera del plazo 30 días lote 9; fuera de plazo 60 días, lote 10)	- Acta de Recepción Provisoria de fecha 04/08/2023, suscripta por el Director de Área Urbana Ing. Flaminio Medina, el Fiscal de Obras Arq. Arami M. Sanchez y el representante del Contratista Alberto Silva Torales (Lote 9). - Acta de Recepción Provisoria de fecha 24/04/2023, suscripta por el Director de Área Urbana Ing. Flaminio Medina, el Fiscal de Obras Arq. Arami M. Sanchez y el representante del Contratista Alberto Silva Torales (Lote 10). - Orden de Inicio de Obras de fecha 04/01/2023.	**Se evidencia el incumplimiento del plazo de ejecución de las obras del contrato correspondiente al Lote 9, y de las obras correspondientes a la Adenda 1 para los Lotes 9 y 10.**

Abg. Javier Garay Servín
Dirección de Verificación de Obras y Locaciones
DNCP - Tte. Vargas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección General de Verificación Contractual

Plazo	**PBC, Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Periodo de construcción, lugar y otros datos Cláusula 7° del contrato** El plazo previsto para la ejecución de las obras es de: **120 (ciento veinte) días corridos** contados desde la recepción de la orden de inicio para el **Lote 9**; y **90 (noventa) días corridos** contados desde la recepción de la orden de inicio para el Lote **10.** **Lotes 9 y 10** Fecha de la Orden de Inicio: 04/01/2023 Fecha de finalización según contrato: 04/05/2023 (Lote 9) – 04/04/2023 (Lote 10) **1° Prórroga de 48 días: 21/06/2023 (Lote 9) – 22/05/2023 (Lote 10)** **2° Prórroga de 18 días: 09/07/2023 (Lote 9) – 09/06/2023 (Lote 10)**	Fecha de recepción provisoria de obras: - Lote 9: **04/08/2023** (Fuera de plazo 26 días) - Lote 10: **24/04/2023** (En plazo) - Recepción provisoria de obras (Adenda 01/2023) en fecha **08/08/2023**: Lotes 9 y 10 (fuera del plazo 30 días lote 9; fuera de plazo 60 días, lote 10)	- Actas de Recepción Provisoria de fecha 08/08/2023, suscriptas por el Director de Área Urbana Ing. Flaminio Medina, el Fiscal de Obras Arq. Arami M. Sanchez, y el representante del Contratista Alberto Silva Torales, (Lotes 9 y 10). - Orden de Inicio de Obras de fecha 04/01/2023	**Se evidencia el incumplimiento del plazo de ejecución de las obras del contrato correspondiente al Lote 9, y de las obras correspondientes a la Adenda 1 para los Lotes 9 y 10.**
Prórroga del Plazo de ejecución	**Aspectos Generales para la Contratación de Obras (1° Versión formato electrónico), C. Plazos, 2. Prórroga de los Plazos de Ejecución, 4. Inclemencias Climáticas** La Contratista comunicará a la Contratante dentro del plazo máximo de 7 días del mes siguiente… sin perjuicio del asiento respectivo en el Libro de Obras…//… Antes de los 15 días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, la Contratante comunica la concesión o no de la prórroga por Acto Administrativo. Finalización del plazo de ejecución: 04/05/2023 (Lote 9); 04/04/2023 (Lote 10) **15 días previos al vencimiento del plazo de ejecución: 20/04/2023 (Lote 9); 21/03/2023 (Lote 10).**	- Solicitud de **prórroga por 48 días** por inclemencias climáticas en enero y febrero de 2023. - Solicitud de **prórroga por 18 días** por inclemencias climáticas en marzo de 2023. Total de días de prórrogas solicitados: **66 días.** - Notificación de concesión de prórroga por 48 días, 18 días, 14 días, y 16 días al Contratista.	Nota de la Administradora del Contrato, Lic. Laura Machuca de fecha 20/04/2023; 22/04/2023; 02/06/2023; y 23/06/2023, remitidas al Contratista, comunicando la prórroga del plazo de ejecución, en virtud a la Res. 3926/I.M.; Res. 3926/IM; 4164/IM; y 4287/IM.	**No se evidencia en el SICP y no se tiene evidencia de los antecedentes de solicitudes de prórrogas concedidas por Resolución 4164/IM (16 días) y 4287/IM (14 días), que se mencionan en las notificaciones de fecha 02/06/2023 y 23/06/2023 remitidas por la Administradora del Contrato al Contratista.**

Abg. Javier Garay Servín
Enc. Dpto. de Verificación de Obras y Locaciones
DNCP - DGVC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección General de Verificación Contractual

Prórroga del Plazo de ejecución	**Aspectos Generales para la Contratación de Obras (1° Versión formato electrónico), C. Plazos, 2. Prórroga de los Plazos de Ejecución, 4. Inclemencias Climáticas** La Contratista comunicará a la Contratante dentro del plazo máximo de 7 días del mes siguiente... sin perjuicio del asiento respectivo en el Libro de Obras...//... Antes de los 15 días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, la Contratante comunica la concesión o no de la prórroga por Acto Administrativo. Finalización del plazo de ejecución: 04/05/2023 (Lote 9); 04/04/2023 (Lote 10) **15 días previos al vencimiento del plazo de ejecución: 20/04/2023 (Lote 9); 21/03/2023 (Lote 10).**	- Solicitud de **prórroga por 48 días** por inclemencias climáticas en enero y febrero de 2023 (12 días cada mes, aumentados por 2 para reiniciar los trabajos). Plazos solicitados: Lotes 9 hasta el 21/06/2023; Lote 10 hasta el 22/05/2023. - Solicitud de **prórroga por 18 días** por inclemencias climáticas en marzo de 2023 (9 días por 2 días para reiniciar los trabajos, totalizando así 18 días). Plazos solicitados: Lote 9 hasta el 09/07/2023; Lote 10 hasta el 09/06/2023.	- Nota Contratista de solicitud de prórroga de fecha 02/03/2023 dirigida al Intendente Abg. Miguel Prieto, sin fecha de acuse. - Nota Contratista de solicitud de prórroga de fecha 03/04/2023 dirigida al Intendente Abg. Miguel Prieto, sin fecha de acuse.	**No se evidencia la fecha de acuse de las solicitudes de prórroga por inclemencias climáticas a la Contratante; no obstante, de la fecha de la Nota del 02/03/2023 se evidencia que la comunicación de las suspensiones por lluvias acaecidas en enero de 2023 fue realizada fuera del plazo previsto en la normativa.**
		Registros de precipitación diaria de los meses de enero, febrero y marzo del año 2023	Informes DINAC de Registro de Precipitación diaria de los meses de enero, febrero, y marzo - Año 2023, localidad Aeropuerto Guaraní Minga Guazú.	-
		- Lote 9: Sin registros de lluvias en los meses de enero, febrero y marzo 2023. - Lote 10: Sin registros de lluvias en los meses de enero, febrero y marzo de 2023.	- Libro de Obra del 04/01 al 27/03 de 2023. Fojas N° 1 al 3 (Lote 9) - Libro de Obra del 04/01 al 21/03 de 2023. Fojas N° 1 al 6 (Lote 10)	**No se evidencia el registro de lluvias y suspensión de trabajos en el libro de obras en los meses de enero, febrero y marzo de 2023 en la ejecución de los Lotes 9 y 10, sin embargo se otorgaron prórrogas del plazo de ejecución para dichos lotes.**
		Informes Técnicos sobre solicitudes de prórrogas.	Informes técnicos de fechas 08/03/2023 y 10/04/2023, suscriptos por el Fiscal de Obras, Gabriela Nuñez y la Directora de Área Urbana Abg. Sonia Barrios.	-
		- Acto Administrativo de concesión de prórroga del plazo de ejecución por 48 días (Lotes 9 y 10). - Acto Administrativo de concesión de prórroga del plazo de ejecución por 18 días (Lotes 9 y 10).	- Resolución N° 3913 I.M. de fecha 18/04/2023 (inclemencias meses de enero y febrero) - Resolución N° 3926 I.M. de fecha 20/04/2023 (inclemencias mes de marzo)	

Abg. Javier Garay Servín
Enc. Dpto. de Verificación de Obras y Consultorías
DNCP - DGVC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección General de Verificación Contractual

Prórroga del Plazo de ejecución	**Artículo 7 de la Resolución DNCP Nº 1807/2022**[2] Las Convocantes deberán comunicar las prórrogas y suspensiones a través del SICP en un plazo de hasta 10 días hábiles posteriores al otorgamiento de las mismas, acompañando los siguientes documentos: a) Documento que acredite la designación realizada de conformidad al Art. 4° de la presente resolución; b) Dictamen técnico y legal que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la prórroga o suspensión; c) Documento debidamente suscripto por la persona competente en los términos de los Arts. 3° y 4° de la presente resolución, a través del cual, se reconozca la prórroga o la suspensión de los plazos contractuales, según corresponda; d) Notificación al proveedor, consultor o contratista del reconocimiento de la prórroga o suspensión; e) Cualquier documentación adicional requerida por la DNCP.	a) Documento por el cual se designa al Administrador del contrato, Sra. Laura Mariángel Machuca Benítez. b) Informes Técnicos favorables del Fiscal de Obras y la Dirección de Área Urbana Dictamen favorable de Auditoría Interna sobre prórrogas de plazo de ejecución por inclemencias climáticas en los meses de enero, febrero y marzo 2023. c) Acto administrativo de concesión de prórrogas del plazo de ejecución. Memorándums de reconocimiento y no objeción de solicitudes de prórrogas por inclemencias climáticas emitidas por el Administrador del contrato. d) Notificación de concesión de prórroga por 48 días, y 18 días.	a) Resolución N° 2588 / IM de fecha 18/10/2022. b) Informes técnicos de fechas 08/03/2023 y 10/04/2023, suscriptos por el Fiscal de Obras, Gabriela Nuñez, y la directora de Área Urbana Abg. Sonia Barrios. Dictamen de Auditoría Interna de fecha 07/04/2023 y fecha 10/04/2023 c) Resolución N° 3913/IM de fecha 18/04/2023 y N° 3926/IM de fecha 20/04/2023 Memorándums Div. Adm. de Contrato de fechas 13/03/2023 y 14/04/2023, remitidos por la Lic. Laura Machuca a la Dirección de Auditoría Interna. d) Nota de la Administradora del Contrato, Lic. Laura Machuca de fecha 20/04/2023; 22/04/2023, remitidas al Contratista, comunicando la prórroga del plazo de ejecución, en virtud a la Res. 3926/I.M.; Res. 3926/IM. (Expediente 320587 de fecha 27/10/2023)	**Se evidencia que la comunicación en el SICP de las prórrogas otorgadas mediante Resoluciones N° 3913/IM de fecha 18/04/2023 y N° 3926/IM de fecha 20/04/2023, fue realizada fuera del plazo establecido en la normativa.**

Abg. Javier Garay Servín
Enc. Dpto. de Verificación de Obras y Locaciones
DNCP - DGVC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección General de Verificación Contractual

[2] POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 21 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003

Recepción Provisoria	**Aspectos Generales en la Contratación de Obras. Primera versión formato electrónico. E. Recepción de las Obras y Garantías, 1. Recepción Provisoria de las Obras** Finalizada la totalidad de los trabajos contratados, el Contratista notificará por escrito simultáneamente a la Contratante y al Fiscal de obra sobre la finalización de los mismos.	- Recepción provisoria de las obras correspondientes a los Lotes 9 y 10 (Contrato y Adenda N° 1). - Medición final para recepción provisoria asentada en el Libro de Obras, correspondiente a los Lotes 9 y 10	- Acta de recepción provisoria de fecha 04/08/2023, suscripta por el Fiscal de obras Arq. Arami Sanchez, el Director de Área Urbana Ing. Flaminio Medina y el representante del Contratista Alberto Silva Torales (Lote 9). - Acta de recepción provisoria de fecha 24/04/2023, suscripta por el Fiscal de obras Gabriela Nuñez, Abg. Sonia Barrios de la Dirección de Área Urbana, y el representante del Contratista Alberto Silva Torales (Lote 10). - Actas de recepción provisoria de fecha 08/08/2023, suscriptas por el Director de Área Urbana Ing. Flaminio Medina, la Fiscal de obras Arq. Arami Sánchez, y el representante del Contratista Alberto Silva Torales (Adenda 1). - Libro de obras fojas 1 al 14 del 04/01 al 04/09/2023 (Lote 9) suscripto por el Director de Área Urbana Ing. Flaminio Medina, el Fiscal de obra Arq. Arami Sanchez, Arq. Gustavo Mora, y el representante del Contratista - Libro de obras fojas 1 al 11 del 04/01 al 24/05/2023 (Lote 10) suscripto por el Director de Área Urbana Ing. Flaminio Medina, el Fiscal de obra Arq. Arami Sanchez, Arq. Gustavo Mora, y el representante del Contratista	-

Abg. Javier Garay Servín
Enc. Dpto. de Verificación de Obras y Locaciones
DNCP - DGVC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección General de Verificación Contractual

Recepción Definitiva	**PBC, Condiciones Contractuales, Recepción definitiva de las Obras** 1) La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de 30 días, contados desde la fecha del acta de la recepción provisoria. 2) El fiscal de obra enviará al Contratista las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, en el plazo de 6 meses. Recepción provisoria de fecha 04/08/2023 - **Lote 9**. **Plazo máximo Recepción definitiva: 03/09/2023** Recepción provisoria de fecha 24/04/2023 - **Lote 10**. **Plazo máximo Recepción definitiva: 24/05/2023**	-Recepción definitiva de fechas: - 04/09/2023 (Lote 9) (Fuera de plazo) - 25/05/2023 (Lote 10) (Fuera de plazo) -Recepción definitiva de obras lotes 9 y 10, Adenda 1: 08/09/2023 (Fuera de plazo)	- Acta de recepción definitiva de obras de fecha 04/09/2023, suscriptas por el Fiscal de obras, Arq. Arami Sanchez, el Director de Área Urbana Ing. Flaminio Medina y el representante del Contratista Alberto Silva Torales – FANN S.A. (Lote 9). - Acta de recepción definitiva de obras de fecha 25/05/2023, suscriptas por el Director de Área Urbana Ing. Flaminio Medina, y el representante del Contratista Alberto Silva Torales – FANN S.A. (Lote 10). -Actas de recepción definitiva de fecha 08/09/2023 (Adenda 1) suscriptas por el Director de Área Urbana Ing. Flaminio Medina, y el representante del Contratista Alberto Silva Torales – FANN S.A. (Lote 9 y 10).	Se evidencia que las Actas de recepción definitiva de obras del contrato correspondientes a los Lotes 9 y 10 fueron emitidas al día siguiente del vencimiento de la fecha máxima establecida en el PBC; y las Actas correspondientes a la Adenda 1 sobrepasan el plazo establecido, excediendo por más de tres (3) meses para el Lote 10. Para próximos procesos, el Administrador del contrato debe realizar el control y las gestiones correspondientes para la emisión de las Actas de recepción definitiva dentro del plazo establecido en el PBC. **Se evidencia que las Actas de recepción definitiva correspondientes a la Adenda 1 sobrepasan el plazo establecido, excediendo por más de tres (3) meses para el Lote 10.** **Se evidencia inconsistencia entre el plazo establecido en el PBC para la emisión de la recepción definitiva de la obra y el plazo para la remisión de las listas detalladas de defectos de construcción, que debe remitirse al Contratista de manera previa a la recepción definitiva de las obras.**

Abg. Javier Garay Servín
Enc. Dpto. de Verificación de Obras y Locaciones
DNCP - DGVC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección General de Verificación Contractual

6. CERTIFICACIONES				
CONTROL	**REQUISITO**	**DATO VERIFICADO**	**EVIDENCIA**	**OBSERVACIONES**
Instrumento	**PBC, Condiciones Contractuales, Certificaciones Mensuales** Una vez iniciada la obra, se realizarán las verificaciones en forma mensual, labrándose el borrador del Acta de medición en el terreno de la obra, y dentro de las 24 horas, la Contratista deberá presentar el certificado.	- Certificados de Obra mensuales N° 1, 2, 3 correspondientes al Lote 9. - Certificados de Obra mensuales N° 1 y 2 correspondientes al lote 10. - Certificados de obra Adenda 1, lotes 9 y 10.	**Lote N° 9:** - Certificado de obra N° 1 de fecha 11/05/2023, firmado por el Director de Área Urbana Ing. Flaminio Medina y el representante del Contratista Lic. Alberto Silva Torales. - Certificado de obra N° 2 de fecha 28/06/2023, firmado por el Fiscal de obra Arq. Arami Sanchez, el Director de Área Urbana Ing. Flaminio Medina y el representante del Contratista Lic. Alberto Silva Torales. - Certificado de obra N° 3 de fecha 04/08/2023, firmado por el Fiscal de obra Arq. Arami Sanchez, el Director de Área Urbana Ing. Flaminio Medina y el representante del Contratista Lic. Alberto Silva Torales. - Certificado de obra de la Adenda 1, de fecha 08/08/2023, firmado por el Fiscal de obra Arq. Arami Sanchez, el Director de Área Urbana Ing. Flaminio Medina y el representante del Contratista Lic. Alberto Silva Torales.	-

Abg. Javier Garay Servín
Enc. Dpto. de Verificación de Obras y Locaciones
DNCP - DGVC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección General de Verificación Contractual

Instrumento	**PBC, Condiciones Contractuales, Certificaciones Mensuales** Una vez iniciada la obra, se realizarán las verificaciones en forma mensual, labrándose el borrador del Acta de medición en el terreno de la obra, y dentro de las 24 horas, la Contratista deberá presentar el certificado.	- Certificados de Obra mensuales N° 1, 2, 3 correspondientes al Lote 9. - Certificados de Obra mensuales N° 1 y 2 correspondientes al lote 10. - Certificados de obra Adenda 1, lotes 9 y 10.	**Lote N° 10**: - Certificado de obra N° 1 de fecha 03/04/2023, firmado por el Fiscal de obra Gabriela Nuñez, la Directora de Área Urbana Abg. Sonia Barrios, y el representante del Contratista FANN S.A. - Certificado de obra N° 2 de fecha 24/04/2023, , firmado por el Fiscal de obra Gabriela Nuñez, la Directora de Área Urbana Abg. Sonia Barrios, y el representante del Contratista FANN S.A. - Certificado de obra Adenda 1, de fecha 08/08/2023, firmado por el Director de Área Urbana Ing. Flaminio Medina y el representante del Contratista Lic. Alberto Silva Torales.	-
Ítems certificados	**Aspectos Generales en la Contratación de Obras, Primera versión formato electrónico, B) Precios y Liquidación de Cuentas, 8. Certificados Mensuales** La certificación mensual incluirá los trabajos originales, ejecutados y pagaderos por cantidades y precios unitarios. Monto del contrato: G. 923.581.200.- Adenda 1: G. 19.712.748.- **Monto Total del Contrato y Adenda 1:** **G. 943.293.948.-**	**Lote 9:** Certificado N° 1 por G. 107.585.250; Certificado N° 2 por G. 129.665.910; Certificado N° 3 por G. 294.954.490; Certificado N° 1 Adenda 1 por G. 10.857.408. **Lote 10:** Certificado N° 1 por G. 210.556.000; Certificado N° 2 por G. 145.795.800; Certificado N° 1 Adenda 1 por G. 8.855.340.- Monto total certificado por el contrato: **G. 908.270.198.-**	- Certificados de Obra mensuales N° 1, 2, 3 correspondientes al Lote 9. - Certificados de Obra mensuales N° 1 y 2 correspondientes al lote 10. -Certificados de obra Adenda 1, lotes 9 y 10. (Ver Anexo I del IPV)	-

Abg. Javier Garay Servín
Enc. Dpto. de Verificación de Obras y Locaciones
DNCP - DGVC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección General de Verificación de Contrataciones

Procedimiento para elaboración	**PBC, Condiciones Contractuales, Certificaciones Mensuales** Una vez iniciada la obra, se realizarán las verificaciones en forma mensual, labrándose el borrador del Acta de medición en el terreno de la obra.	**Lote N° 9**: Acta de medición N° 1 de fecha 11/05/2023; Acta de medición N° 2 de fecha 28/06/2023; Acta de medición N° 3 de fecha 04/08/2023. / Acta N° 1 Adenda 1 de fecha 08/08/2023 **Lote N° 10:** Acta de medición N° 1 sin fecha; Acta de medición N° 2 de fecha 24/04/2023; Acta N° 1 Adenda 1 de fecha 08/08/2023	- Actas de medición mensuales N° 1, 2 y 3, y N° 1 de la Adenda 1 (Lote 9), firmados por el representante del Contratista, el Fiscal de Obras y el Director de Área Urbana. - Actas de medición mensuales N° 1, 2 y N° 1 de la Adenda 1 (Lote 10), firmados por el representante del Contratista, el Fiscal de Obras y el Director de Área Urbana.	**Sin evidencia de la fecha del Acta de medición N° 1 correspondiente al Certificado de obra N° 1 del Lote 10.**
Plazo	**Artículo 42 de la Ley N° 2051/2003, inciso b) Capítulo XIII de la Medición y Pago de la Ley Nº 1533/00 (artículos 42 y 43)** No serán superiores a 30 días entre una y otra. **PBC, Condiciones Contractuales, Certificaciones Mensuales** Una vez iniciada la obra, se realizarán las verificaciones en forma mensual. **Aspectos Generales en la Contratación de Obras, Primera versión formato electrónico, B. Precios y Liquidación de Cuentas, 8. Certificaciones Mensuales** Dentro de los 6 días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, el Contratista presentará al Fiscal de Obra, una certificación mensual que indique el monto total de las sumas correspondientes a las obras ejecutadas. **Adenda N° 1 de fecha 13/06/2023**	- Certificados de obra y Actas de medición N° 1, 2, y 3 correspondientes al Lote 9, emitidos en forma mensual, firmados por el representante del Contratista, el Fiscal de Obras y el Director de Área Urbana. - Certificados de obra y Actas de medición N° 1 y 2 correspondientes al Lote 10 emitidos en forma mensual, firmados por el representante del Contratista, el Fiscal de Obras y el Director de Área Urbana.	**Lote N° 9**: Certificado de obra y Acta de medición N° 1 de fecha 11/05/2023; N° 2 de fecha 28/06/2023; N° 3 de fecha 04/08/2023. / N° 1 Adenda 1 de fecha 08/08/2023. **Lote N° 10**: Certificado de obra N° 1 de fecha 03/04/2023; N° 2 de fecha 24/04/2023; N° 1 Adenda 1 de fecha 08/08/2023.	**Se evidencia que el plazo de emisión entre los Certificados de obra 1 y 2 del Lote 9, y el Certificado de obra 1 de la Adenda 1, sobrepasan el plazo de 30 días establecido en la normativa para la emisión de los mismos.**

Abg. Javier Garay Servín
Enc. Dpto. de Verificación de Obras y Locaciones
DNCP - DGVC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección General de Verificación de Obras y Locaciones

7. PAGOS				
CONTROL	**REQUISITO**	**DATO VERIFICADO**	**EVIDENCIA**	**OBSERVACIONES**
Datos de Pagos (SICP)	**Artículo 113 del Decreto Reglamentario N° 2992/19** La Contratante, a través del SICP, difundirá la información relativa a los pagos realizados al Contratista en el marco de la ejecución del contrato.	S/D	SICP	**A la fecha no se ha publicado en el SICP la información sobre los pagos realizados por el contrato.**
Estimación de Pagos	**PBC, Condiciones Contractuales, Estimación de las obligaciones financieras de la Contratante** El Contratista presentará al Fiscal de obra, en el plazo de 10 días corridos contados desde la emisión de la orden de inicio, una estimación detallando las obligaciones de pago de la Contratante.	S/D	S/D	**No se evidencia la presentación por parte del Contratista, de la Estimación de Pago requerida en el PBC.**
Documentos requeridos para el pago (PBC, Condiciones Contractuales, Formas y Condiciones de Pago)	**Nota de solicitud de pago del Contratista.**	- Notas de solicitud de Pago de los Certificados N° 1 al N° 3 del Lote 9. - Notas de solicitud de Pago del Certificado N° 2 del Lote 10. - Notas de solicitud de Pago del Certificado N° 1 de la Adenda 1 de los Lotes N° 9 y 10.	**Lote 9:** - Nota de Solicitud de Pago del Certificado N° 1, Exp. 10282 del 07/06/23. - Nota de Solicitud de Pago del Certificado N° 2, Exp. 13131 del 24/07/23. - Nota de Solicitud de Pago del Certificado N° 3, Exp. 13975 del 08/08/23. - Nota de Solicitud de Pago del Certificado 1 Adenda 1, Exp. 11825 del 06/06/2024. **Lote 10:** - Nota de Solicitud de Pago del Certificado N° 2, Exp. 8428 del 27/04/23. - Nota de Solicitud de Pago del Certificado 1 Adenda 1, Exp. 11826 del 06/06/2024. (Ver Anexo I del IPV)	**Sin evidencia de la Solicitud de pago del Certificado de obra N° 1 del Lote 10, y de los documentos requeridos en el PBC para el efecto.**

Abg. Javier Garay Servín
Enc. Dpto. de Verificación de Obras y Locaciones
DNCP - DGVC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección General de Verificación Contractual

Documentos requeridos para el pago (PBC, Condiciones Contractuales, Formas y Condiciones de Pago)	**Factura con timbrado vigente.**	Facturas crédito adjuntas a las solicitudes de pago, correspondientes a los Certificados N° 1 al N° 3 (Lote 9), Certificados N° 1 y 2 (Lote 10) Certificado N° 1 de la Adenda 1, Lotes 9 y 10.	**Lote 9:** Factura 602 por G. 86.068.200 (Cert. 1); Factura 611 por G. 103.732.728 (Cert. 2); Factura 615 por G. 228.976.482 (Cert. 3) / Factura 699 por G. 10.857.408 (Cert. 1, Adenda 1) **Lote 10:** Factura 566 por G. 168.444.800 (Cert. 1); Factura 567 por G. 116.636.640 (Cert. 2); / Factura 700 por G. 8.855.340 (Cert. 1, Adenda 1) (Ver Anexo I del IPV)	-
	REPSE (Registro de prestadores de Servicios).	S/D	S/D	**No se evidencia la presentación del Certificado REPSE del Contratista, que debió presentarse adjunto a las solicitudes de pago.**
	Certificado de Cumplimiento Tributario.	CCT vigente a la fecha de pago del Certificado N° 1 del Lote 9 (08/06/23)	CCT N° 4270154878818 emitido el 16/05/2023, vigente hasta el 15/06/2023.	-
		CCT vigente a la fecha de solicitud de pago del Certificado N° 2 del Lote 9 (25/07/23)	CCT N° 4270158553832 emitido el 17/07/2023, vigente hasta el 16/08/2023.	-
		CCT vigente a la fecha de pago del Certificado N° 3 del Lote 9 (12/09/23)	CCT N° 4270160881760 emitido el 27/08/2023, vigente hasta el 26/09/2023.	-
		CCT vencido a la fecha de solicitud de pago del Certificado N° 1 Adenda 1 del Lote 9 (6/06/24)	CCT N° 4270169490390 emitido el 23/01/2024, vigente hasta el 22/02/2024.	**No se evidencia la presentación del Certificado de Cumplimiento Tributario con vigencia a la fecha de pago del Certificado N° 1 Adenda 1 del Lote 9.**
		S/D	S/D	**Sin evidencia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente que debió presentar el Contratista adjunto a la solicitud de pago del Certificado N° 1 del Lote 10.**

Abg. Javier Garay Servín
Director de Verificación de Obras y Locaciones
DNCP - DGV

Documentos requeridos para el pago (PBC, Condiciones Contractuales, Formas y Condiciones de Pago)	**Certificado de Cumplimiento Tributario.**	CCT vigente a la fecha de pago del Certificado N° 2 del Lote 10 (28/04/23)	CCT N° 4270152468744 emitido el 31/03/2023, vigente hasta el 30/04/2023.	-
		CCT vigente a la fecha de pago del Certificado N° 1 Adenda 1 del Lote 10 (17/06/23)	CCT N° 4270176581630 emitido el 22/05/2024, vigente hasta el 21/06/2024.	-
	Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social, vencido a la fecha de solicitud de pago del Certificado N° 1 Lote 9 (07/06/23)	Certificado N° 384502 emitido el 16/05/2023, con vencimiento el 16/05/2023.	**Sin evidencia de la Constancia de cumplimiento con la Seguridad Social vigente que debió adjuntarse a la solicitud de pago del Certificado N° 1 del Lote 9.**
		Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social, vigente a la fecha de pago del Certificado N° 2 Lote 9 (25/07/23)	Certificado N° 394128 emitido el 24/07/2023, con vencimiento el 14/08/2023.	-
		Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social, vigente a la fecha de pago del Certificado N° 3 Lote 9 (12/09/23)	Certificado N° 397596 emitido el 21/08/2023, con vencimiento el 14/09/2023.	-
		Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social, vencido a la fecha de solicitud de pago del Certificado N° 1 Adenda 1 del Lote 9 (6/06/24)	Certificado N° 417038 emitido el 15/01/2024, con vencimiento el 14/02/2024.	**No se evidencia la presentación de la Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social con vigencia a la fecha de la solicitud de pago del Certificado N° 1 Adenda 1 del Lote 9.**
		S/D	S/D	**Sin evidencia de la Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social que debió presentar el Contratista adjunta a la solicitud de pago del Certificado N° 1 del Lote 10.**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección General de Verificación de Contrataciones

Abg. Javier Garay Servín
Enc. Dpto. de Verificación de Obras y Locaciones
DNCP - DGVC

Documentos requeridos para el pago (PBC, Condiciones Contractuales, Formas y Condiciones de Pago)	**Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.**	Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social, vigente a la fecha de pago del Certificado N° 2 del Lote 10 (27/04/23)	Certificado N° 379874 emitido el 15/04/2023, con vencimiento el 14/05/2023.	-
		Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social, vigente a la fecha de pago del Certificado N° 1 Adenda 1 del Lote 10 (17/06/23)	Certificado N° 438104 emitido el 17/06/2023, con vencimiento el 14/07/2023.	-
	Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS)	Formularios FIS de abril, julio, agosto, 2023, adjuntos a las solicitudes de pago de los Certificados de obra N° 1 al 3 (Lote 9), N° 1 y 2 (Lote 10), y Certificado 1 de la Adenda 1 (Lotes 9 y 10).	Legajos de pago de los Lotes 9 y 10.	-
Declaración del personal del Contratista	**Decreto N° 6121/2016**[3] **Resolución DNCP N° 3561/2018**[4] **PBC, Condiciones Contractuales. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP** Identificar al personal del Contratista dentro de los 30 días posteriores a la obtención del código de contratación y con anterioridad al primer pago, presentando Formularios FIP y FIS. - 30 días posteriores a la emisión del CC: 20/01/2023 (LP-30151-22-224573). - Primer pago: 30/12/2022 (Anticipo / Orden de Pago N° 90182).	- Formulario de Identificación del Personal (FIP) - Formulario FIS periodo diciembre 2022.	- Formulario de Identificación del Personal (FIP) - Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). (Exp. DNCP 4434 Contratante y Exp. DNCP 4436 Contratista) (SICP)	-

Abg. Javier Garay Servín
Enc. Dpto. de Verificación de Obras y Locaciones
DNCP - DGVC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección General de Verificación Contractual

[3] POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL INCISO K) DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003, DE «CONTRATACIONES PÚBLICAS»
[4] POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE LOS FORMULARIOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL (FIP) Y DE INFORME DE SERVICIOS PERSONALES (FIS)

	Monto abonado al Contratista	**Cláusula 6° del contrato** Monto del contrato: G. 923.581.200.- Adenda 1: G. 19.712.748.- **Monto Total del Contrato y Adenda 1: G. 943.293.948.-**	- Monto total pagado según facturas: **G. 723.571.598.-** - Monto total pagado según recibos previa deducciones legales: **G. 677.530.865.-**	- Órdenes de pago, Recibos y Facturas correspondientes a los Lotes 9 y 10. ((Ver detalles en Anexo I al IPV)	-
	Plazo para pago al Contratista	**PBC, Condiciones Contractuales, Formas y Condiciones de pago** Pago en 30 días desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura. La Contratante efectuará los pagos dentro del plazo establecido, sin exceder 60 días de la presentación de una factura por el Proveedor, y de que la Contratante la haya aceptado.	- Pagos realizados dentro del plazo de 30 días de presentación de los certificados de obra y las facturas correspondientes a los Lotes 9 y 10; a excepción del Certificado de obra N° 3 del Lote 9 que fue abonado en el plazo de 35 días. - Sin evidencia de la fecha de pago de la factura N° 566.	Solicitudes de pago, Facturas y Órdenes de Pago correspondientes a los Lotes 9 y 10. (Ver detalles en Anexo I al IPV)	**Ante la falta de evidencia de la solicitud de pago de la Factura N° 566 correspondiente al Certificado de obra N° 1 del Lote 10, no se determina el cumplimiento del plazo para el pago.**
Descuentos	**Fondo de Reparo**	**Artículo 39 de la Ley Nº 2051/03** Del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y será devuelta dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción definitiva. **PBC, Condiciones Contractuales, Fondos de Reparo** Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un 5% en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y será devuelta al Contratista dentro del plazo del art. 39 de la Ley, en forma posterior a la recepción definitiva. 5% del monto contratado: G. 47.164.697.- - Recepción definitiva lote 10 (25/05/2023) fecha tope devolución **08/06/2023** - Recepción definitiva lote 9 (04/09/2023) fecha tope devolución **18/09/2023** - Recepción definitiva Adenda 1 (Lotes 9 y 10): 08/09/2023, fecha tope para devolución **22/09/2023**	- Retención Fondo de Reparo en pago de Anticipo G. 9.235.812. - Retención de Fondo de Reparo según Certificados de obra por G. 45.413.511.- - Devolución Fondo de Reparo G. 21.381.990, correspondiente a Anticipo, y Certificados 1 y 2 lote 10, en fecha 8/06/2023. - Devolución Fondo de Reparo G. 32.281.696, correspondiente a Anticipo, y Certificados 1,2, 3, lote 9 en fecha 11/10/2023.	- Certificados de Obra N° 1, 2, 3 (Lote 9), N° 1 y 2 (Lote 10) firmados por el Contratista, el Fiscal de Obras y el Directora de Área Urbana. - Certificados de Obra N° 1 de la Adenda 1 (Lotes 9 y 10), firmados por el Contratista, el Fiscal de Obras y el Dirección de Área Urbana. - Orden de pago N° 92172 de fecha 08/06/2023 (Devolución Retención 5% Facturas 555/566/567- Certificado 1 y 2 - Retención 5% Anticipo. Lote 10) - Orden de pago N° 93259 de fecha 11/10/2023 (Devolución Retención 5% Facturas 555/602/611/615. Certificado 1,2, 3 - Retención 5% Anticipo. Lote 9)	**Según Orden de pago N° 93259 se evidencia que la devolución del Fondo de reparo correspondiente a los Certificados de obras del Lote 9 fue realizada fuera del plazo máximo establecido.** **No se tiene evidencia de la devolución del Fondo de reparo correspondiente a los Certificados 1 Adenda 1 de los lotes 9 y 10.**

Abg. Javier Garay Servín
Enc. Dpto. de Verificación de Obras y Locaciones
DNCP - DGVC

Descuentos	**Multas**	**PBC, Condiciones Contractuales, Multas y retenciones** La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje indicado en este apartado. La Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. La aplicación de multas no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **Cláusula 12 del Contrato** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el PBC.	No se ha realizado descuentos en concepto de multas	Anexo I respuesta de la Contratante Nota DGVC 370. (Exp. DNCP N° 4434 de fecha 12/06/2025)	**En el PBC y el contrato no se establece el porcentaje de multas a ser aplicado al Contratista en caso de incumplimientos de obligaciones contractuales.** **La Contratante manifiesta que no se han realizado descuentos en concepto de multas; no obstante, se evidencian retrasos en la entrega de las obras correspondientes al Lote 9 del contrato, y de la Adenda 1 para los lotes 9 y 10.**
	Retenciones	**Ley PGN N° 6873/2022 (Artículo 266).** **Ley PGN N° 7050/2023 (Artículo 278).** **Ley PGN N° 7228/2023 (Articulo 277).** Se establece en 0.5%. Destinado el 0.1 % al Ministerio de la Defensa Pública y el Ministerio de Justicia. **Artículo 41 de la Ley Nº 2051/03** Contribución de contratos suscritos. **Decreto N° 5087/2021[5].** 30% del IVA	Monto total retención IVA: **G. 19.733.770**.-	Comprobantes de retención virtual de IVA (Ver Anexo I al IPV)	**No se evidencia la retención de la contribución por contratos suscriptos establecido en la normativa.**
Reajuste de Precios		**PBC, Condiciones Contractuales, Reajuste** Fórmula y procedimiento para el ajuste de precios.	No aplica. No se ha concedido.	Anexo I respuesta de la Contratante Nota DGVC 370. (Exp. DNCP N° 4434 de fecha 12/06/2025)	-

Ing. Javier Garay Servín
Dpto. de Verificación de Obras y Locaciones
DNCP - DGVC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección General de Verificación de Obras y Locaciones

[5] POR EL CUAL SE DESIGNAN A LAS GOBERNACIONES Y MUNICIPALIDADES COMO AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y SE MODIFICAN EL ARTÍCULO 10 Y EL NUMERAL 1) DEL ARTÍCULO 35, DEL ANEXO AL DECRETO N° 3107/2019, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) ESTABLECIDO EN LA LEY N° 6380/2019, "DE MODERNIZACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL".

ANEXO I

CERTIFICADO	MONTO CERTIFICADO	FONDO DE REPARO	MONTO DE FACTURA	N° DE FACTURA	N° DE ORDEN DE PAGO	N° DE RECIBO	FECHA DE RECIBO	MONTO DE RECIBO	FECHA SOLICITUD DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	DIAS TRANSCURRIDOS	Monto retención DNCP	Monto retención IVA
LOTE 9													
Cert 1	₲ 107.585.250	₲ 5.379.263	₲ 86.068.200	001-001-0000602	92178	208	13/6/2023	₲ 80.688.937	7/6/2023	8/6/2023	1	S/D	₲ 2.347.315
Cert 2	₲ 129.665.910	₲ 6.483.296	₲ 103.732.728	001-001-0000611	92800	209	25/7/2023	₲ 97.249.432	24/7/2023	25/7/2023	1	S/D	₲ 2.829.074
Cert 3	₲ 294.954.490	₲ 14.747.725	₲ 228.976.482	001-001-0000615	93101	215	15/9/2023	₲ 214.228.757	8/8/2023	12/9/2023	35	S/D	₲ 6.244.813
Cert. 1 Adenda 1	₲ 10.857.408	₲ 542.870	₲ 10.857.408	001-001-0000699	96087	285	18/6/2024	₲ 9.969.076	6/6/2024	17/6/2024	11	S/D	₲ 296.111
LOTE 10													
Cert 1	₲ 210.556.000	₲ 10.527.800	₲ 168.444.800	001-001-0000566	91754	205	10/4/2023	₲ 157.917.000	S/D	10/4/2023	S/D	S/D	₲ 4.593.949
Cert 2	₲ 145.795.800	₲ 7.289.790	₲ 116.636.640	001-001-0000567	91966	206	28/4/2023	₲ 109.346.850	27/4/2023	28/4/2023	1	S/D	₲ 3.180.999
Cert. 1 Adenda 1	₲ 8.855.340	₲ 442.767	₲ 8.855.340	001-001-0000700	96086	284	18/6/2024	₲ 8.130.813	6/6/2024	17/6/2024	11	S/D	₲ 241.509
Total	**₲ 908.270.198**	**₲ 45.413.511**	**₲ 723.571.598**					**₲ 677.530.865**					**₲ 19.733.770**

Abg. Javier Garay Servín
Enc. Dpto. de Verificación de Obras y Locaciones
DNCP - DGVC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección General de Verificación Contractual